

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1.954, esta Delegación Provincial, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 11, apartado 3, del Decreto 7, de 28 de enero de 1.986, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sobre desconcentración de funciones en los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas, en relación con el artículo 98 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar al propietario de los bienes y derechos que figuran en relación adjunta, para que el día y hora que seguidamente se indica, comparezca en el Ayuntamiento en cuyo término se encuentra enclavada la finca, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si así se estima conveniente, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de su respectiva finca.

Persona que se cita: Finca. núm. 120
Fecha: 18-12-2000
Hora: 10,30
Lugar: Ayunt^º. Carrascosa del Campo

A dicho acto deberán asistir los interesados por sí, o representados por personas debidamente autorizadas, aportando los documentos justificativos de su titularidad y el último recibo de contribución, pudiendo ir acompañados, a su costa, de perito y notario, si lo estiman oportuno.

De acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1.957, el interesado, así como las personas cuyos derechos e intereses legítimos se hayan omitido en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, o mediante comparecencia en dicho acto, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los sólo efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos afectados.

Para una mayor información tendrán a su disposición los planos parcelarios en el Ayuntamiento y en las oficinas de esta Delegación Provincial, calle Fermín Caballero, 20 de Cuenca.

Cuenca, 21 de noviembre de 2000
El Delegado Provincial
JOSÉ MARÍA LÁZARO CEBRIÁN

Relacion de afectados expediente expropiacion forzosa "Acondicionamiento de la carretera CM-310. Tramo:

Carrascosa del Campo a Saelices".
Expediente: CN-CU-96-100.

Término Municipal de Carrascosa del Campo (Cuenca)

Nº Orden: 120
Propietario: Anselma Carralero Sanchez
Polígono: 13
Parcela: 64
Cultivo: C-01
M/2: 709

Consejería de Administraciones Públicas

Orden de 20-11-2000, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se aprueba el Escudo de Armas del municipio de Navas de Estena de la provincia de Ciudad Real.

El Ayuntamiento de Navas de Estena (Ciudad Real), acordó la adopción de Escudo de Armas Municipal, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental, se ha sustanciado conforme estatuye el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y consta en el expediente, el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, y ejercitando las facultades conferidas, como titular de la Consejería de Administraciones Públicas, por el Decreto 94/1997, de 22 de julio (DOCM de 27 de julio de 1997), he resuelto:

Primero

Aprobar el Escudo de Armas Municipal de Navas de Estena de la provincia de Ciudad Real, con la siguiente descripción:

"Escudo español. Cortado, uno en campo de plata una tienda de campaña de gules; dos en campo de sinople tres ballestas erpulgadas de plata y bien ordenadas. Al timbre corona real cerrada".

Segundo

Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 20 de noviembre de 2000

La Consejera de
Administraciones Públicas
M^a DEL CARMEN VALMORISCO
MARTÍN

Orden de 20-11-2000, por la que se otorga la Bandera del municipio de Navas de Estena de la provincia de Ciudad Real.

El Ayuntamiento de Navas de Estena (Ciudad Real), acordó la adopción de Bandera Local, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental, se ha sustanciado conforme estatuye el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y consta en el expediente, el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, y ejercitando las facultades conferidas, como titular de la Consejería de Administraciones Públicas, por el Decreto 94/1997, de 22 de julio (DOCM de 27 de julio de 1997), he resuelto:

Primero

Otorgar la Bandera Municipal de Navas de Estena de la Provincia de Ciudad Real, con la siguiente descripción:

"Un paño rectangular una vez y media más largo que ancho, dividido horizontalmente, siendo la parte superior de color verde y la inferior roja, con un triángulo blanco cuya base se sitúa en el asta y el vértice en la mitad del largo".

Segundo

Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo 20 de noviembre de 2000

La Consejera de
Administraciones Públicas
M^a DEL CARMEN VALMORISCO
MARTÍN